

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 14 de Octubre de 1953

Núm. 229

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado la Sociedad Anónima «Oxígeno y Acetileno» autorización para realizar obras de cruce con una línea subterránea de conducción de energía eléctrica en el C. V. de «León a Carbajal de la Legua» en su Km. 1, Hm. 6, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por los que se crean perjudicados, significando que el plano de las obras a realizar se halla de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de esta Corporación.

León, 2 de Octubre de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas. 3323

Jefatura Agronómica de León

COMISION ARBITRAL PARA CONTRATACION DE LA UVA

Constituída esta Comisión Arbitral de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de Septiembre último (Boletín Oficial del Estado del 25) se publica para general conocimiento las zonas, precio de uva y normas de contratación aprobadas por esta Comisión.

Se establecen cinco zonas que son: El Bierzo, Valencia de Don Juan, Sahagún, La Bañeza y León,

El Bierzo comprende los términos municipales de los partidos judiciales de Ponferrada y Villafranca del Bierzo.

La zona de Valencia de Don Juan comprende los términos municipales de este partido judicial, excepto los de Santas Martas, Valverde Enrique e Izagre, incluyéndose además en esta zona los términos municipales de Chozas de Abajo, Onzonilla,

San Adrián del Valle, Pozuelo del Páramo, Roperuelos del Páramo, Laguna Dalga, Zotes del Páramo, Pobladura de Pelayo García, Santa María del Páramo, Urdiales del Páramo, San Pedro Bercianos, Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Vega de Infanzones y Villanueva de las Manzanas.

La zona de Sahagún comprende los términos municipales de este partido judicial, excepto los situados al Norte de Santa María del Monte de Cea, Villamartín de Don Sancho, Villazanzo de Valderaduey y Villaselán, incluyéndose además Santas Martas, Mansilla de las Mulas, Valverde Enrique e Izagre.

La zona de La Bañeza comprende los términos municipales comprendidos entre la zona de Valencia de Don Juan y el partido judicial de Ponferrada, sin desbordar por el Norte los de Villares de Orbigo, Villarejo de Orbigo y San Justo de la Vega.

La zona de León comprende los términos municipales situados al Norte de las tres zonas anteriores.

Los precios mínimos se han fijado en cada zona distinguiéndose dos clases de uva, según proceda de híbrido o no. Estos precios son los siguientes:

ZONA DE:	Precios mínimos en pesetas por kilogramo	
	Variedad no híbrida	Uva de híbrido
El Bierzo	1,00	0,60
Valencia de Don Juan	0,90	0,60
Sahagún	0,75	0,55
La Bañeza	0,85	0,60
León	0,70	0,55

Para el caso de que los elaboradores de vino organicen el transporte de uva, podrán descontar una peseta por tonelada y kilómetro, con un máximo descuento de cinco pesetas por quintal métrico.

Las partidas de uva en que aparez-

can mezcladas las variedades híbridas con las de variedad no híbridas, el precio mínimo será el de las variedades híbridas.

León, 8 de Octubre de 1953.—El Presidente de la Comisión Arbitral, Uzquiza. 3356

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

LLAMAMIENTO

Payo Arobes, José-Manuel, de 29 años de edad, soltero, ex Guardia Civil, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Pendueles (Asturias); de estatura 1500 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Oviedo, calle Muñoz de Grain, número 13, bajo, comparecerá ante el Sr. Juez

Instructor del Militar Eventual de la Plaza de Oviedo, al objeto de prestar declaración como encartado en Diligencias Previas número 279-53, que se instruyen por abandono de dos bombas, en el término de quince días, contados a partir de la publicación del presente llamamiento, bajo apercibimiento de pasarle los perjuicios a que hubiere lugar, rogando a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la localización del reseñado y ordenarle la comparencia que se interesa.

Oviedo, a 30 de Septiembre de 1953.—El Capitán Juez Instructor (ilegible). 3294

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1953

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario para la construcción de la Residencia provincial.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º Rentas		996,76	»	996,76
13.º Crédito provincial		6.783.872,98	1.242.726,23	8.026.599,21
17.º Reintegros		2.112,40	»	2.112,40
19.º Resultas		101.513,95	»	101.513,95
	TOTALES	6.888.496,09	1.242.726,23	8.131.222,32
	GASTOS			
4.º Bienes provinciales		1.872.497,10	»	1.872.497,10
6.º Personal y material		32.163,38	»	32.163,38
11.º Obras públicas		4.628.969,47	1.234.589,05	5.863.558,52
17.º Devoluciones		352.027,80	»	352.027,80
19.º Resultas		»	»	»
	TOTALES	6.885.657,75	1.234.589,05	8.120.246,80

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.838,34
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	1.242.726,23
CARGO	1.245.564,57
DATA por gastos verificados en el mismo	1.234.589,05
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue</i>	<i>10.975,52</i>

León, 14 de Julio de 1953.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 15 de Julio de 1953.—P., El Interventor, Iñigo Vargas.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.
León, 24 de Julio de 1953.—El Presidente, J. del Río.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Julio de 1953

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales —El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario interino, Francisco Roa. 2827

Confederación Hidrográfica del Duero

2.ª Sección Técnica

Habiéndose efectuado la recepción de las obras terminación de las de Fábrica del Aliviadero del Pantano de Villameca, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el destajista don Manuel Díez García, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado Municipal del término en que radican, que es el de Quintana del Castillo (León), en un plazo de veinte (20) días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de la 2.ª Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, Muro, 5, dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid, 8 de Octubre de 1953.—
El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección,
Antonio Martínez Fernández. 3358

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO

D. Baltasar Albares Albares, en concepto de Presidente de la «Comunidad de Regantes de La Granja de San Vicente», del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas creados por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Tremor, derivadas por las acequias denominadas «Pradón y Vega de Abajo» y «Tijera y Vegademan», en términos del pueblo de Cerezal, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, con destino al riego de terrenos situados en términos del expresado pueblo de La Granja de San Vicente.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en las Alcaldías de Folgoso de la Ribera y Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 22 de Septiembre de 1953.—
El Ingeniero Director (ilegible).

3233

Núm. 1080.—59,40 pta.

Administración municipal

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Turcia	3331
Carrizo de la Ribera	3345
Oencia	3364

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1954, por los Ayuntamientos que siguen se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Sabero	3338
Cea	3339
Vega de Valcarce	3342
Armunia	3363

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Emiliano	3362
--------------	------

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Carlos García Crespo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. Pedro Sáenz de Miera, en nombre y representación de don Pedro Nieto García, contra el señor Abogado del Estado y D. Julio Reinaldo Abad Palacios, existen las siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia de Don Juan, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos en primera instancia por el Sr. D. Antonio Molleda Represa, Juez de primera instancia de dicha ciudad y su partido, los anteriores autos incidentales, promovidos por el Procurador D. Pedro Sáenz de Miera Alonso, en nombre y representación de D. Pedro Nieto García, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Fuentes de Carbajal, dirigido por el Letrado Sr. Sáenz de

Miera, contra D. Julio Reinaldo Abad Palacios, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valderas, en rebeldía, y contra el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza legal; y

Fallo: Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal, a D. Pedro Nieto García, para litigar en el juicio ejecutivo que contra él tiene promovido D. Julio Reinaldo Abad Palacios, con opción a los beneficios dispensados a los de su clase. Mediante la incomparecencia de uno de los señores demandados, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Molleda.—Rubricado.»

Lo relacionado concuerda bien y fielmente en los extremos a que se refiere, con su original, a que me remito, y cumpliendo lo mandado, y para que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Valencia de Don Juan, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos García Crespo. 3274

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Angel Llamas Amestoy, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil que se siguió en el suprimido Juzgado Comarcal de Santa María del Páramo a instancia de D. Hilario Ferrero Castro, vecino de Oteruelo de la Vega, contra D. Vicente Natal Jáñez, vecino de Valdesandinas, sobre reclamación de ochocientas pesetas, y que hoy se halla en trámite de ejecución de sentencia en este Juzgado de La Bañeza, ha sido acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días a instancia del ejecutante, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, los bienes siguientes, que han sido embargados como de la propiedad del demandado:

1. Una finca en término de Valdesandinas, pago de Las Eras, de 14,08 áreas, centenal, secano, que linda: Norte, Santiago Rubio; Sur, Mateo Salvador; Este, Luis Gallego, y Oeste, Mateo Salvador. Tasada en seis mil pesetas.

2. Otra en el mismo término, pago de la Pradera, de igual cabida y calidad, que linda: Norte, Eugenio Carbajo; Sur, Melchor Garmón; Este, Irene Fernández, y Oeste, Luciano Domínguez. Valorada en ocho mil pesetas.

3. Otra en el mismo término, pago de las Campanas, de igual cabida y

calidad; linda: Norte, Alejandro Cabero; Sur, Irene Fernández; Este, Andrés Rubio, y Oeste, Jesús Jáñez. Tasada en dos mil pesetas.

4. Otra en el mismo término, pago del Manco, de 56,34 áreas, de igual calidad, que linda: al Norte, Santiago Domínguez; Sur, sendero; Este, Eugenio Jáñez, y Oeste, Julián Blanco. Tasada en veinticinco mil pesetas.

5. Otra en el mismo término y pago que la anterior, de 9,39 áreas, que linda: Norte, Sur y Oeste, Santiago Martínez, y al Este, Aquilino del Riego. Valorada en seiscientas pesetas.

6. Otra en el mismo término y pago de La Lámpara, de 9,39 áreas, que linda: Norte, Clemente Natal; Sur, Marcelino Cabero; Este, José Fernández, y Oeste, Timoteo Cabero. Tasada en cien pesetas.

7. Otra en el mismo término y pago de Los Bravos, de igual cabida y calidad, que linda: Norte, Bonifacio Carbajo; Sur, camino; Este, Santiago Rubio, y Oeste, Santiago Ordás. Valorada en cien pesetas.

8. Otra en el mismo término y pago del Arragal, de 18,08 áreas; linda: Norte, Narciso Rubio; Sur, camino; Este, Máximo Villazala, y Oeste, Angel Núñez. Tasada en diez mil pesetas.

9. Otra en el mismo término y pago de Arca Tres Campos, de igual cabida y calidad, que linda: Norte, Juan Fernández; Este, Blas Domínguez; Sur, Eugenio Jáñez, y Oeste, María Cabero. Valorada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Noviembre, a las once horas y media. Para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento correspondiente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Bañeza, a dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Angel Llamas.—El Secretario, Vicente Martínez.

3310 Núm. 1082.—108,90 ptas.

Juzgado Comarcal de Villablino

Don Antonio Martínez Ureta, Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el núm. 24 de 1953, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Villablino a veintitrés de Septiembre de mil no-

vecientos cincuenta y tres. El señor D. Manuel Sierra Castrillón, Juez Comarcal de la misma y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, seguido por D. Atanasio García Valles, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Miguel de Laciana, asistido del Letrado D. Germán Gómez Maroto; contra los demandados D. Rufino Hernández Núñez, soltero, minero; D.^a María Casilda Álvarez, dedicada a sus labores, casada con D. Angel Martín Bueno, viajante; a dicho D. Angel Martín y a D. Manuel Álvarez Miranda, soltero, mecánico; todos mayores de edad, domiciliados en San Miguel de Laciana. Sobre resolución de contrato de arrendamiento, con cuantía de tres mil trescientas pesetas; y

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda interpuesta por D. Atanasio García Valles, mayor de edad, casado, industrial vecino de San Miguel contra D. Rufino Hernández Núñez, soltero, minero, hoy en ignorado paradero, D.^a María Casilda Álvarez, casada con D. Angel Martín Bueno (también demandado), viajante; y D. Manuel Álvarez Miranda, soltero, mecánico; todos mayores de edad, vecinos de San Miguel de Laciana, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento objeto de esta demanda, de la vivienda en la planta más alta de una casa propiedad del actor sita en términos de San Miguel dicho con entrada por atrás o camino del Cementerio, la de la derecha según se entra, y en su consecuencia, condeno a todos los demandados dichos a que desalojen la vivienda dicha en el plazo de seis meses a contar desde la firmeza de la presente, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en tal plazo; con expresa condena en todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, y para la notificación de la presente a los demandados rebeldes, se procederá conforme determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Manuel Sierra.—Rubricado y sello del Juzgado.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me refiero y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Villablino a veinticinco de Septiembre de 1953.—Antonino Martínez.

3312 Núm. 1081.—86,90 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Jesús Franco Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Doy fe: Que en el juicio de falta

seguido en este Juzgado con el número 1153 contra Eulogio García González, sobre lesiones causadas a Félix Arias Barrio, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia dictada por este Juzgado y confirmada por el de Instrucción del partido, y en la que se acuerda dar vista al expresado Félix Arias Barrio de la tasación de costas que se insertará después, por término de tres días, y de las cuales es responsable el denunciado y ya expresado Eulogio; advirtiéndole que si en dicho plazo no las impugna se declarará bien hecha a los efectos legales.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Juzgado en el juicio.....	10,80
Por citaciones.....	6,00
Honorarios médicos.....	50,00
Ejecución de sentencia.....	12,25
Costas del Juzgado de Instrucción.....	20,50
Reintegros calculados.....	7,25

TOTAL..... 106,80

De forma que importa la precedente tasación de costas las figuras ciento seis pesetas ochenta céntimos, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación al lesionado y denunciante que se halla en ignorado paradero, expido la presente en La Vecilla, a 29 de Septiembre de 1953.—Jesús Franco.
3275

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de este Juzgado en proveído de esta fecha, dictado en los autos de proceso civil de cognición sobre reclamación de cuatro mil cuatrocientas pesetas, instados por D. Manuel Lavandeira Alonso, vecino de Vega de Valcarce, representado y defendido por el Letrado D. Darío Manuel Terre Castedo; contra D. Arsenio Lence Queizán, vecino de Lugo y contra D. Abraham Campos Vieitez, éste en ignorado paradero, se emplaza a éste para que en el término de diez días comparezca en los autos y conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y que continuará el procedimiento sin más citarle ni oírle ni hacerle otras citaciones y notificaciones que las de rigor, y que la copia simple de demanda, documentos y cédula de Notificación y Emplazamiento, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Villafranca del Bierzo a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Avelino Fernández.

3311 Núm. 1083.—34,10 ptas.

Imprenta de la Diputación.—León